

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de abril de 2024  
DEIA-DEEIA-AC-0041-0404-2024

Señor  
**JEAN PIERRE ALPHONSE LUCIEN BONNET**  
Representante Legal  
**PROMOTORA HORIZONTE DE PARIS, S.A.**  
E. S. D.

Señor Lucien:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0041-0404-2024
Fecha:	30 julio 24 Hora 9:20 A.M.
Notificador:	Dulys Obando
Retirado por:	Franklin (Legal) - 9-127-66

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, titulado "**ALTOS DE ATALAYA**", a desarrollarse en el corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la **pregunta 1**, de la primera información aclaratoria, acápite **(a, b)**, el promotor señala que, [...], por lo anterior la ubicación correcta del proyecto en base al estatus legal registral de la Finca (Certificación del Registro Público con entrada 168131/2023 (0) de fecha del 26 de abril de 2023); es: Corregimiento: Atalaya (Cabeza del Distrito de Atalaya), Distrito: Atalaya, Provincia: Veraguas. [...]. Todas las encuestas y promoción del proyecto fueron aplicadas a la población influenciada, dentro del corregimiento Atalaya Cabeza-districto de Atalaya (ubicación para efectos legales), que en la actualidad pertenece político administrativamente al corregimiento San Antonio-Distrito de Atalaya. Por lo antes señalado, se solicita:
  - a. Presentar Registro Público actualizado (División Política Administrativa). En caso que se encuentre en trámite, presentar evidencia correspondiente.
  - b. Presentar Plan de Participación Ciudadana actualizado, tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, donde se incluyan los aportes de los actores claves como: autoridades, juntas comunales, organizaciones, que involucre el corregimiento donde se ubica el proyecto, con su **respectiva evidencia** (volanteos, encuestas originales, entre otros), e incluir los resultados de las encuestas realizadas en el análisis de dicha información con los datos actualizados.

Aunado, a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, se solicita presentar:

- c. Avisos de consulta pública (Periódico) y Fijado y Desfijado del Municipio correspondiente, los cuales incluyan el/los corregimientos donde se desarrollará el proyecto.
2. En respuesta a la **pregunta 4**, de la primera información aclaratoria, se indica que en anexos de este documento de aclaración se presentan los resultados de caracterización de agua, realizado por laboratorio acreditado. Sin embargo, en el informe de toma de muestras de agua para análisis de laboratorio, **Parámetros a analizar en el laboratorio**: Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Totales, Turbiedad, Aceites y Gracias. En los **resultados de monitoreo de parámetros de campo**, solamente se mencionan como Parámetros monitoreados: pH, Temperatura y Oxígeno Disuelto. Por lo antes señalado, se solicita:
  - a. Aclarar y presentar monitoreo de calidad de agua natural georreferenciado de quebrada La Mata (aguas arriba y aguas abajo), y de Quebrada Brazo La Mata, con los parámetros a analizar, elaborado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, en original o copia autenticada.
3. En atención a la **pregunta 10**, de la primera información aclaratoria del EsIA, la Dirección de Política Ambiental (DIPA), indica que, **no se anexa el Flujo de Fondos** del análisis económico, lo que no permite verificar la viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto. Por tanto, se recomienda presentar en el Flujo de Fondo con la distribución temporal del valor monetario de los impactos sociales y ambientales que fueron valorados.
4. En respuesta a la **pregunta 11**, de la primera información aclaratoria del EsIA, se indica que, el promotor no cuenta en estos momentos con la Resolución de Aprobación de la Viabilidad Ambiental. Está en proceso de su obtención, e inmediatamente la tenga se presentará a la dirección de evaluación ambiental para su cumplimiento en esta aclaratoria. Por ello solicitamos la oportunidad para que el Promotor pueda concluir dicho proceso de viabilidad, para su obtención y presentación a la Dirección de Evaluación Ambiental. Por lo antes señalado, se reitera:
  - a. Presentar resolución de aprobación de **viabilidad** ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 2 de 3  
*REVISADO*

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa



Panamá, 17 de abril de 2024

Su Excelencia

**MILCIADES CONCEPCIÓN**

MINISTRO DE AMBIENTE

CIUDAD DE PANAMÁ

En Su Despacho

**Respetado Ministro:**

Quien suscribe, **JEAN PIERRE ALPHONSE LUCIEN BONNET**, Varón, Mayor de Edad, Con Cedula de Identidad Personal N° E – 8 – 125214, actuando representación de Sociedad denominada **PROMOTORA HORIZONTE DE PARIS, S.A.**, Persona Jurídica, debidamente inscrita en la República de Panamá a Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos tres mil cincuenta y cinco (155603055), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, debidamente facultado para este acto mediante acta de Junta de Accionistas, con oficinas en ciudad de Panamá, Avenida Balboa, con teléfono móvil 61 29 90 45, Promotora del Proyecto “**ALTOS DE ATALAYA**”, por este medio **ME NOTIFICO POR ESCRITO, DE ACLARACIÓN SOLICITADA** durante la evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto “**ALTOS DE ATALAYA**” proyecto tipo residencial, el cual se desarrollará sobre el Inmueble ubicado en Atalaya, con código de ubicación nueve mil uno (9001), Folio Real treinta millones ciento ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve (30187169), de la Sección de la Propiedad de la provincia de Veraguas, ubicado en el lugar denominado La Mata, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, propiedad de **PROMOTORA HORIZONTE DE PARIS, S.A.** A la vez, le comunico por este medio que Autorizo al **ING. FRANKLIN VEGA PERALTA**, con cedula N° 9 – 127 - 64, para que en representación mía y la sociedad que represento retire toda aclaración solicitada al Estudio de Impacto Ambiental en evaluación “**ALTOS DE ATALAYA**”.

De Usted

Atentamente;



**JEAN PIERRE ALPHONSE LUCIEN BONNET**  
Nº E – 8 – 125214  
REPRESENTANTE LEGAL  
**PROMOTORA HORIZONTE DE PARIS, S.A.**



Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública  
Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza sobre la identidad de la (s) persona (s) que firma (n) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica, (Art. 834,835,836,859 C.J.)

SANTIAGO

05 JUL 2024



LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ  
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas

